

## Propuesta de Programa – FCS – UNC - 2025

**Nombre de la Asignatura:** DERECHO CONSTITUCIONAL

**Carrera:** Licenciatura en Ciencia Política

**Curso:** Ciclo de Formación Específica, quinto cuatrimestre, 3er año de la carrera.

**Régimen:** Cuatrimestral

**Duración:** 64 horas

**Facultad:** Ciencias Sociales

Universidad Nacional de Córdoba

Profesora Titular: Valeria Plaza

Profesor Adjunto: Fernando Pizzicardi

**Clases:** Martes 12 a 14hs.– Jueves 14 a 16hs

**Comunicación:** [Aula virtual](#)

**Bibliografía:**

[https://drive.google.com/drive/folders/1DI\\_O3IqGRU4psxDXbs\\_cdSl1x\\_NxceG?usp=s\\_haring](https://drive.google.com/drive/folders/1DI_O3IqGRU4psxDXbs_cdSl1x_NxceG?usp=s_haring)

### PRESENTACIÓN / FUNDAMENTACIÓN\*:

La asociación entre *lo político* y *lo jurídico* es intrínseca al Derecho Constitucional (en adelante DC). El proyecto político de un Estado reconoce en la Constitución su hito de consagración histórica, la expresión de las bases ideológicas de la nación. El texto constitucional funciona algunas veces como margen del debate político, y otras, como columna vertebral desde la que se impulsan los reclamos individuales y colectivos de transformación social. Para el jurista que interpreta al texto constitucional, las ideas políticas constituyentes son una referencia ineludible, casi un criterio de verificación del acierto interpretativo. La búsqueda por los controvertidos significados últimos de las reglas constitucionales es así, muchas veces, una pregunta técnica y política.

Esta interdependencia disciplinar refleja la innegable importancia de esta materia en la Licenciatura en Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales, y desnuda, al mismo tiempo, los desafíos que plantea su dictado en una instancia todavía introductoria de la carrera.

I. La presente propuesta curricular asume que los estudiantes que participarán del curso, ya cursaron materias como *Introducción a la Ciencia Política*, *Teoría Política I, II, y III*, y que probablemente estarán cursando en paralelo *Teoría del Estado y sus transformaciones*. Asumiendo ese marco de aprendizaje, será necesario empezar por distinguir al razonamiento normativo sobre el estado, de la reflexión que desde la teoría política se hace sobre él. Así, se ofrecerá la oportunidad de discutir de manera substantiva la distinción teórica entre el campo de la normatividad jurídica, y otros campos estructurados por normatividades diferentes, como el político.

En la primer unidad se propone una introducción a la teoría normativa del derecho, para establecer una plataforma común que permita discutir perspectivas de diferenciación y de relación entre lo jurídico y lo político. Desde allí se intentará desambiguar conceptos compartidos por ambos campos, tales como el de *eficacia* o *validez* de las reglas, el de la *responsabilidad*, y, en particular, el de “derecho constitucional”. La conceptualización y

caracterización de este último, en particular, se ofrece aquí como una instancia privilegiada de la discusión sobre la vinculación entre lo político y lo jurídico, y también como la antesala para la crítica feminista y multicultural al constitucionalismo.

Esta especie de introducción al derecho y a la ciencia jurídica, pretende también robustecer las bases para el abordaje de las materias que siguen en la carrera del estudiante, tales como *Instituciones de Gobierno y Administración Pública, Derechos Humanos, Democracia y Ciudadanía*.

II. En la segunda unidad, se da tratamiento a conceptos teóricos estructurantes del campo del derecho constitucional, tales como el de "Constitucionalismo", "Poder Constituyente y Poderes Constituidos", "Supremacía Constitucional", "Control de Constitucionalidad", "Sistematización del derecho constitucional" y "Reforma constitucional". El objetivo es brindar a los futuros profesionales de la Ciencia Política ejes de aprendizaje mas robustos para la comprensión de estos conceptos.

III. En tercer lugar, se aborda la cuestión de la interpretación o hermenéutica constitucional, ya sea vista como técnica idiosincrática, tanto como materia de debate. Éste resulta un tema tan estructurante del sentido común constitucional que merece su tratamiento particularizado. Así, la Unidad 3 está dirigida a que el estudiante pueda advertir el carácter relativamente autónomo de los métodos hermenéuticos del derecho constitucional, sus principios, técnicas y presupuestos. La estrategia de abordaje es a través de casos concretos de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (intérprete último de la Constitución) que expone alguno de los desafíos que hoy enfrenta la hermenéutica constitucional, tales como los relativos a la autoridad de las decisiones de organismos internacionales de derechos humanos en nuestro sistema, y las tensiones que el reconocimiento de derechos laborales, sexuales y reproductivos generan sobre la acepción clásica de debido proceso.

IV. Por último, se propone una cartografía de la Constitución que lejos de ser meramente representativa, funcione como un re-examen de los contenidos de las primeras unidades, aunque en otros términos, y con otros objetivos. En esta cuarta y última unidad se aborda la estructura del texto constitucional argentino a partir de sus reglas centrales y estructurantes. Nuestra meta es facilitar que los estudiantes reconozcan la organización de las reglas constitucionales, que puedan navegar con confianza en el texto, y que sean capaces de comparar los sentidos generales que surgen de esa cartografía con los sentidos de otras constituciones paradigmáticas de la actualidad, en especial, latinoamericanas.

Para alcanzar los objetivos de las cuatro (4) unidades, la estrategia central será dividir la clase en una parte teórica (los martes) y una clases prácticas (los jueves). La clase práctica es una actividad que, a modo de taller grupal, exige actividades de investigación y elaboración extra-clases por parte de los estudiantes. Con metas inmediatas, tales como hacer un Dictamen, un Proyecto de Resolución Administrativa o legislativa, un Informe de asesoramiento, etc., se busca que el estudiante se vea desafiado, a través de un caso/problema concreto, a evaluar la constitucionalidad de una producción profesional propia de su campo. Además de ayudar a la mejor comprensión de los contenidos del derecho constitucional, contribuye a que el estudiante aprenda a aprender de su propia experiencia.

Este es el marco de la propuesta de la cátedra de Derecho Constitucional para los estudiantes de la Licenciatura en Ciencia Política 2021.

#### **OBJETIVOS\*: Que el estudiante:**

1. Adquiera las herramientas para comprender y reflexionar sobre el derecho constitucional

como disciplina asociada, y con autonomía relativa de la ciencia política.

2. Reconozca los elementos generales de la ciencia del derecho, y del derecho público en particular, para reflexionar sobre sus relaciones con las ciencias políticas.

3. Entienda al constitucionalismo como una teoría moderna de lo político en conexión y en tensión con el desarrollo de los derechos humanos y la crítica feminista.

4. Comprenda las articulaciones de los poderes constitucionales, su justificación, alcance y limitaciones.

5. Adquiera una perspectiva general, histórica y comparativa de los modelos constitucionales paradigmáticos, especialmente a nivel regional.

6. Participe en espacios de debate, reflexión y crítica de las problemáticas constitucionales actuales.

7. Aprenda a aprender derecho de su propia experiencia.

## PROGRAMA ANALÍTICO

### **Unidad 1: Introducción al Derecho: La relación entre lo jurídico y lo político**

- a) Aclaraciones terminológicas. Acepciones de “derecho”: El derecho objetivo: La idea de sistema jurídico desde la ciencia jurídica. El derecho subjetivo: los derechos como límites a las decisiones mayoritarias. La idea de derechos fundamentales.
- b) El derecho objetivo (como sistema de reglas): Las reglas como generalizaciones descriptivas y como prescripciones (Lo político y lo jurídico). Instrucciones y Reglas imperativas. Regulativas y Constitutivas.
- c) El derecho como disciplina: La relación entre el derecho público y la política. Concepto y caracteres del Derecho Constitucional. La constitución como regla y la Constitución como práctica interpretativa. La autonomía relativa del Derecho Constitucional.

### **Unidad 2: Introducción al Derecho Constitucional: Los conceptos que estructuran la disciplina**

- a) *Fundamentos Subyacentes de la Norma*: La constitución argentina, origen e ideología. Los pactos pre-existentes. El triunfo de la ideología conciliadora. Las bases de Alberdi. La inspiración liberal norteamericana. Las reformas constitucionales de 1949, 1957 y 1994. **Exclusiones**: las mujeres y los indígenas en la Constitución de 1953. **Rupturas**: los gobiernos de facto. *Suspensiones*: estado de sitio y emergencias.

- b) *El Constitucionalismo*. Etapas: constitucionalismo liberal, constitucionalismo social, constitucionalismo popular, neo-constitucionalismo, constitucionalismo latinoamericano. La exclusión de las mujeres y los indígenas del pacto constituyente y de la academia constitucional. Constitucionalismo feminista.
- c) *Teoría del Poder constituyente* (originario y derivado), y los poderes constituidos. Artículo 30: El procedimiento de reforma constitucional en el derecho comparado: constituciones rígidas y flexibles. La inclusión de los tratados de derechos humanos, y el nuevo significado del poder constituyente derivado en la argentina.
- d) *El principio de Supremacía Constitucional*: Artículo 31 de la CN. Fuentes y jerarquías después de la reforma de 1994. Teorías de justificación de la supremacía constitucional. El control de constitucionalidad a partir del caso *Marbury vs. Madison* y del Caso *SOJO*. La Constitucionalización de los Derechos Humanos: Casos *Simón* y *Mazeo*.

### **Unidad 3: Interpretación Constitucional: Los derechos en tensión**

- a) Los métodos de interpretación constitucional: originalista, textualista, contextualista, popular, dinámico.
- b) Originalismo y Tratados de Derechos Humanos: El caso "Fontevieja" y la controversia sobre la interpretación de la reforma Constitucional de 1994, y sobre el sistema dualista o mono. El caso de Sindicalización de la Policía de Buenos Aires y la controversia sobre la interpretación literal versus la interpretación originalista, y la controversia sobre la reforma constitucional de un gobierno *de facto*.
- c) Contextualismo: El caso "Castillo" y la interpretación de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. La controversia sobre la idea de la discriminación indirecta u oculta en la práctica contextual, y la discriminación directa, la controversia sobre el alcance del federalismo: Comparación con el fallo Ciudad de Buenos Aires sobre presencialidad.

### **Unidad 4: La Estructura de la Constitución Argentina Comparada**

- a) Declaraciones. El Estado Republicano, Representativo y Federal. Tensiones post reformas constitucionales. Comparación con la Constitución de Córdoba, la Constitución de Bolivia, Estados Unidos, Brasil, Colombia y Ecuador.
- b) Derechos y Garantías: Los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y los nuevos derechos constitucionales. Amparo, Habeas Corpus y Habeas Data. La idea del poder de policía, y el artículo 28 de la CN. Estado de Sitio. Ley de Emergencia (artículo 76 de la CN). y DNU. Contraste con la Constitución de Bolivia y Ecuador.
- c) La organización del Poder en la Constitución. Poder Legislativo. Composición, elección y remoción de miembros. Sanciones disciplinarias. Procedimiento de sanción de leyes. Quórum y reglamentos de las cámaras. Juicio Político. Competencia en materia tributaria, financiera y de emisión de deuda. Comparación con el sistema parlamentario inglés. Órganos Extra Poderes: La Auditoría General de la Nación, el Defensor del Pueblo y la Sindicatura General de la Nación. Comparación con el Congreso de Brasil.
- d) Poder Ejecutivo. Presidencialismo constitucional. Composición, elección y remoción. El jefe de gabinete. Competencias. Decretos autónomos y reglamentarios, mensajes y comunicados.

Competencias excepcionales: Decretos de necesidad y urgencia, competencias legislativas delegadas. Ley de Ministerios. Comparación con Constitución de Estados Unidos.

- e) Poder Judicial. Composición, elección y remoción de sus miembros. Organización del poder judicial federal. El Consejo de la Magistratura. Ultimos intentos de reforma. El Ministerio Público, últimos intentos de reforma. Organigrama comparado con el del Poder Judicial de Córdoba.
- f) El Ministerio Público. Competencias, selección y remoción de sus miembros. Situación actual.

| MODALIDAD DE TRABAJO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>El proceso pedagógico ofrece al estudiante recursos diversos para el aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un cronograma en el que se prevén las fechas de actividades con los temas y contenidos.</li><li>- La lista de bibliografía ordenada por unidad programática, y de acceso electrónico libre y sencillo.</li><li>- Videos de apoyo sobre los contenidos bibliográficos.</li><li>- Ejercicios auto-evaluativos sobre los contenidos mas complejos</li><li>- Clases teórico-prácticas los días Martes y Jueves, con inclinación a funcionar como clases invertidas.</li><li>- Horas de consulta disponibles a requerimiento.</li></ul> <p>En las <u>clases</u> se espera que el estudiante haya revisado al menos la bibliografía, y/o videos disponibles sobre el tema de clase, anticipado en el cronograma.</p> <p>La expectativa de clase invertida es ir abandonando la clase expositiva, y que la interacción se active a partir de las preguntas sobre la revisión de los recursos disponibles, y actividades prácticas.</p> <p>En las clases, se incentiva la participación de los estudiantes en base a su experiencia personal, a los conocimientos adquiridos en materias previas, a sus expectativas profesionales, y a su punto de vista sobre temas de actualidad.</p> <p>Las <u>clases prácticas</u> tendrán el formato de Clínicas o Ateneo de Casos. Los estudiantes se dividirán y trabajarán en grupos de no más de 7 (siete) integrantes. A su vez los grupos se ordenarán en 2 comisiones. Cada comisión trabajará sobre un "caso" o "tema", y se reunirá en la segunda hora de clase con un docente para discutir avances en su trabajo de planificación-investigación-reflexión. Al final del proceso cada grupo presentará un informe final a ser evaluado. El informe tendrá, de acuerdo a las consignas de ese año, la forma de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración de un dictamen para organismos locales.</li><li>- Proyectos de solución legislativa (proyectos de resoluciones, decretos, ordenanzas, leyes, etc.).</li><li>- Reportes o informe de asesoramiento sobre problemas públicos.</li><li>- Artículo académico.</li></ul> <p>En los <u>horarios de consulta</u> en los que los docentes estarán a disposición para reunirse con alumnos, éstos podrán, de forma opcional, conversar con el docente sobre las dificultades que encuentren en la comprensión de la bibliografía, sobre dudas en relación a lo discutido en clase, sobre la organización de la materia, o solicitar apoyo en los procesos de investigación y sus planes de acción práctica.</p> <p>Además la cátedra dispondrá de medios de comunicación masivos con los estudiantes a través del aula virtual, y de los ayudantes de cátedra.</p> |

## RÉGIMEN de cursado y evaluación, condiciones de regularización y promoción

El sistema de evaluación propuesto se compone de dos (2) segmentos: **EVA1** y **EVA2**. En cada segmento se puede obtener entre 1 a 50 puntos. Los puntajes de cada segmento se suman. Así proveen hasta 100 puntos, equivalentes a 10 puntos.

La primera evaluación (**EVA 1**) es individual, y obligatoria para todxs. Se realiza a través de un cuestionario de preguntas múltiple opción. Ella refiere a los contenidos de la Unidad 1 y 2, y a aquellos contenidos de la Unidad 3 que se hayan alcanzado a discutir en clase a la fecha de evaluación.

Habrà una fecha adicional, la **EVA1 Régimen**, para que los estudiantes del régimen de trabajadores.

El puntaje de esta evaluación (EVA 1 y EVA1 Régimen) puede recuperarse-mejorarse en una **EVA1 Alternativa**, de similares características.

Quienes rindieron tanto la EVA 1 Y la EVA1 ALT se quedan con el puntaje más alto que hayan obtenido, ya sea en la EVA 1, o en la EVA1 Régimen o en la EVA1 ALT. (No son acumulativos).

El segundo segmento de evaluación (**EVA 2**), es práctica, y tiene dos (2) alternativas, a elección del estudiante. Puede ser grupal, o puede ser individual.

Los estudiantes que opten por la **EVA2 grupal**, deberán enviar a la cátedra la conformación del grupo antes del **25 de Abril**, y empezarán a trabajar en ateneo jueves de por medio.

Los estudiantes que no se sumen a grupos antes del 25 de Abril, podrán tomar la **EVA2 individual**. Esta será una evaluación escrita, individual, y presencial. El cuestionario de preguntas múltiple se focaliza en asuntos prácticos, que refieren a los contenidos de la unidad que se hayan alcanzado ver en clase.

El puntaje final resulta de la suma de los mejores puntajes de cada segmento (un EVA1 + un EVA2).

Para **regularizar** la materia es suficiente que la nota final sume 40 puntos (Equivalente a 4). No es posible regularizar la materia sin participar en al menos una evaluación **individual**.

Para la **promoción indirecta**, alcanza con que se sumen 70 puntos. Para la promoción directa es necesario sumar **80 puntos** al menos.

Los estudiantes de la **Promoción Indirecta** (PI) aprobarán la materia en una (1) defensa oral individual. Si hubiera participado de la EVA2 grupal, el coloquio versará sobre el trabajo final. Si no, el coloquio será sobre la Unidad 4. Ver ejemplo:

|         | EVA 1 | Eva 1 Régi. | EVA2 Grupal | EVA 2 Indiv. | Total | Coloquio | Total | Condición  |
|---------|-------|-------------|-------------|--------------|-------|----------|-------|------------|
| Juana   | 30    |             | 45          |              | 75    | 8        | 8     | Promocionó |
| Eve     |       | 40          |             | 40           | 80    |          | 8     | Promocionó |
| Roberto | 20    |             | 15          |              | 60    |          |       | Regular    |
| Jesús   |       |             | 50          |              |       |          |       | Libre      |
| Mara    |       |             |             | 50           | 50    |          |       | Regular    |
| Gime    |       | 40          |             |              |       |          |       | Regular    |
| Gero    |       | 15          | 35          |              | 70    | 6        |       | Regular    |

**DRA. VALERIA PLAZA SCHAFER**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**